	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 1 de 10

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-120-10-05-001-2026	
MODALIDAD DEL CONTRATO	SAM-120-10-05-001-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA NIT. N° 890.980.764-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	NATALIA OROZCO LOAIZA C.C. 1.046.667.676 DE VENECIA – ANT.
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6
APODERADA LEGAL /CONTRATISTA	LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ C.C. N° 71.646.903 DE MEDELLIN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FUNDAMENTO JURIDICO	LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 7 Y 11 DEL ART. 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ART2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL
VALOR INICIAL DELCOTRATO	CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$119.615.223)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATOSERÁ DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCEPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, por una parte **NATALIA OROZCO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.046.667.676 expedida en VENECIA, Antioquia, en calidad de alcalde municipal, cargo en el cual tomó posesión el día 30 de diciembre del 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, los demás Decretos que los reglamentan, y previamente facultado por el

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 2 de 10

Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo 027 del 29 de diciembre de 2017, actuando en nombre y representación de **MUNICIPIO DE VENECIA** con NIT 890.982.278-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO - CONTRATANTE, por la otra parte **LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 71.646.903 de Medellín, obrando en calidad de apoderada y en representación de la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit N° 860.524.654-6, para los efectos legales se denominará el CONTRATISTA y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la entidad inició el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAM-001-2026 mediante la publicación en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, el día 18 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que de acuerdo a resolución de adjudicación 20 de abril de 2026, se adjudicó a la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, un contrato de adquisición de pólizas de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta que está publicada en el SECOP

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía

Por lo anterior, las partes amparadas en el principio de autonomía de la voluntad contractual celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: el objeto del contrato es CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL.”.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$119.615.223) IVA incluido. Respaldo en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000308 del 17 de marzo de 2026, rublo 2.3.2.02.02.009, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales, Registro Presupuestal 0000618 del 23 de abril de 2026. El municipio de VENECIA cancelara el valor del presente contrato mediante paga único de acuerdo con las pólizas entregadas lo que equivale al 100% de su ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes, previa entrega de factura o cuenta de cobro, informes de actividades realizadas a la Entidad Contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, del respectivo pago se realizara las deducciones de impuestos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los amparos mencionados en la presente cláusula tienen una cobertura de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) contados desde el 24 de abril de 2026 a las 23:59 horas hasta el 24 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago del valor mencionado anteriormente está sujeto a que se surtan a solicitud de la entidad, modificación por nuevas inclusiones y/o movimientos, y/o nuevos seguros, lo que será verificado por el supervisor del contrato. En caso contrario, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar dicho pago

PARAGRAFO TERCERO: con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

TERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) días, contados a partir de la suscepción del acta de inicio.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones conjuntas: **1.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **2.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



2007 y sus Decretos reglamentarios. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato. **3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales. **4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. **5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. **6.** Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato. **7.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **8.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, por su conservación y uso adecuado. **9.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor **10.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **11.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; **12.** Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de VENECIA –Antioquia. **13.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **14.** Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si hubiere lugar a ello. **16.** Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación. **17.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: **a.** Copia de laplanilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, **b)** Informe de actividades a satisfacción del supervisor, del periodo de ejecución contractual sobre el cual se

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



presentará la solicitud de pago, **d)** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. **18.** Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **19)** Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. **20)** Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. **21)** Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. **22)** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. **23)** entregar según solicitud del municipio o intermediario de seguros informe o estadísticas de siniestralidad. **24)** Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. **25)** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. **26)** Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. **27)** Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. **28)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. **29)** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **30)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. **31)** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). **32)** Responder las consultas efectuadas por el MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA y/o su asesor de seguros que asigne el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la solicitud. **33)** Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Emitir el Certificado de

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 6 de 10

Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal. **2)** Efectuar el giro de los recursos de acuerdo a la forma señalada en el contrato que pretende suscribir. **3)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea necesaria para ejecución del contrato. **4)** Nombrar a un supervisor del contrato con el fin de vigilar y hacer seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de este contrato. **5)** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **6)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, **7)** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente Contrato se ejecutará en el Municipio de VENECIA, Departamento de Antioquia.

SEXTA GARANTÍAS: de conformidad con de decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la forma de ejecución del presente contrato, la exigencia de garantías establecida en el Título III de las disposiciones especiales del decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos en este orden de ideas teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida, no se considera necesaria la exigencia de garantías al Contratista.

SEPTIMA: SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

OCTAVA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y CESIÓN: El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales. No podrá ser cedido por la el por el contratista, sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad territorial; la cesión se formalizará mediante la suscripción del acta o documento respectivo.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 7 de 10

NOVENA: LIQUIDACIÓN: Para efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y aquellas normas jurídicas que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: De no lograrse la liquidación bilateral en el término legal establecido, el Municipio procederá a liquidarlo de manera unilateral. Liquidación que se hará constar por acto administrativo susceptible de recurso de reposición.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa y financiera del presente contrato será ejercida a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien dispondrá de las facultades legales para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del presente contrato y quien ejercerá las siguientes actividades

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumple con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Resolver las preguntas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. e) Realizar la medición del avance y el resultado del proceso.

DÉCIMA PRIMERA: FACULTADES RESERVADAS POR EL MUNICIPIO: El Municipio se reserva las siguientes facultades: 1) Abstenerse de efectuar pago de los aportes cuando existan circunstancias probadas y justificadas mediante resolución que puedan paralizar la ejecución de las actividades convenidas; 2) Realizaren cualquier tiempo, la práctica de controles que resulten necesarias para evaluar la ejecución del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurren en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA TERCERA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** el **CONTRATISTA certifica que se encuentra en el momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) en caso de aplicar y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.**

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA será responsable ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 8 de 10

costo en que incurra EL MUNICIPIO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al MUNICIPIO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que adeude el MUNICIPIO o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el MUNICIPIO en caso de que el Contrato hubiere sido liquidado.

DECIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, la cual los asumirá con cargo a los recursos del contrato.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Estudios Previos; b) Certificado Disponibilidad, c) Presupuesto, diseños y sus anexos, c) acta de inicio, D) Compromiso Presupuestal y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del Contrato.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, pero el término de ejecución empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio.

DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente, de continuar la controversia o diferencia, deberá resolverse de acuerdo a las normas que regulan las controversias entre entidades públicas.

DECIMA NOVENA: VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO. El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 9 de 10

MUNICIPIO DE VENECIA	CONTRATISTA
NOMBRE: NATALIA OROZCO LOAIZA	NOMBRE: LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ
CARGO: ALCALDESA MUNICIPAL	CARGO: CONTRATITA
DIRECCION: CARREA 51 # 50 - 19	DIRECCION: carrera 43ª N° 23-61 Medellín
TELEFONO: 604 8491501	TELEFONO: 3123426229
C.ELECTRONICO: gobierno@venecia-antioquia.gov.co	CORREO ELECTRONICO: defensoriasolidaria@gmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la entidad contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad contratante, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD: La entidad contratante mediante resolución Motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN y RENDICIÓN: Este contrato se publicará en el SECOP y se rendirá en LA PLATAFORMA Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 10 de 10

El presente Contrato es suscrito en el Municipio de VENECIA - Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2026

“Original firmado”
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

“Original firmado”
Luis Fernando Mejia Ortiz
Apoderado Contratista
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.